

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Doctor

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C- 38

Ciudad

Asunto: Petición de concepto sobre el Proyecto de Ley 213 de 2023 Cámara

CAROLINA PIÑEROS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.694.233 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la Corporación Colombiana de Padres y Madres – Red PaPaz, de manera respetuosa elevo petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público («MinHacienda»), con el fin de que rinda concepto sobre el Proyecto de Ley 213 de 2023 Cámara (en adelante «PL 213-2023C»).

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Con la presente petición solicito a MinHacienda que informe cuál es su postura frente a algunos puntos específicos contenidos en el PL 213-2023C.

II. HECHOS Y FUNDAMENTOS

PRIMERO – MinHacienda está encargado de preparar y vigilar el curso de los proyectos de ley asociados con el ramo, lo cual implica transmitir de manera clara la posición del Ministerio en relación con las iniciativas que se radican y que conciernen al sector.¹

SEGUNDO – En el mes de septiembre de 2023 el Representante a la Cámara, Olmes de Jesús Echevarría de la Rosa presentó un proyecto de ley que busca reducir «...el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos»². Dicho proyecto, busca modificar el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, para que se reduzca el IVA de los aceites vegetales comestibles y margarinas del diecinueve por ciento (19%) al cinco por ciento (5%). La medida inicialmente consideraba incluir dentro del referido artículo los siguientes productos:

1507909000	Los demás aceites de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1511900000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1513291000	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones.
1516200000	Grasas y aceites, vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados.

Sin embargo, en el curso del primer debate en la Comisión Tercera Constitucional Permanente en la Cámara de Representantes, se incorporaron otros aceites vegetales comestibles y margarinas.

¹ Ley 489 de 1998. Artículos 58 a 62.

² PL 213-2023C



TERCERO – La reducción del IVA debe ser estudiada de manera minuciosa por dos razones:

- (i) Los efectos en salud que tienen varios de los aceites vegetales (i.e. aceite de coco y aceite de palma) y la margarina. El consumo de estos está relacionado con el aumento del riesgo de padecer enfermedades no transmisibles, especialmente enfermedades cardiovasculares, las cuales se encuentran entre las primeras causas de morbilidad y mortalidad en Colombia y en el mundo. De acuerdo con la OMS³, las enfermedades no transmisibles causan el setenta y seis por ciento (76%) de la mortalidad en el país y a nivel mundial, son responsables de más del setenta por ciento (70%) de los fallecimientos⁴.
- (ii) El impacto fiscal causado por los efectos que la disminución de la tarifa tiene en los ingresos corrientes de la Nación.

III. PETICIONES

De acuerdo con lo anterior, solicito a MinHacienda responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la postura de MinHacienda frente al PL 213-2023C?
2. ¿Tiene previsto MinHacienda comunicar su postura dentro del trámite legislativo?
3. ¿Cuáles son los efectos que la eventual aprobación del PL 213-2023C tendrá sobre el recaudo de impuestos y en general sobre los ingresos corrientes de la Nación?

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo que se inicia en virtud de la presente petición en las siguientes direcciones:

1. Correo electrónico: soportelegal@redpapaz.org
2. Dirección: Carrera 16 No. 93A-36 Of. 201, Bogotá D.C.

Atentamente,



CAROLINA PIÑEROS OSPINA

C.C. 39.694.233 de Bogotá D.C.

Representante Legal – Directora Ejecutiva

Red PaPaz

³ OMS. (2022). Monitoreo de los avances en relación con las enfermedades no transmisibles 2022. Disponible en; <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/356888/9789240050105-spa.pdf?sequence=1>

⁴ REDESCA/ CIDH. (2023). Informe-Las Enfermedades No Transmisibles y los Derechos Humanos en las Américas



Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Doctor

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO

Ministro de Salud y Protección Social

Carrera 13 No. 32 – 76

Ciudad

Asunto: Petición de concepto sobre el Proyecto de Ley 213 de 2023 Cámara

CAROLINA PIÑEROS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 39.694.233 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la Corporación Colombiana de Padres y Madres – Red PaPaz, de manera respetuosa elevo petición al Ministerio de Salud y Protección Social («MinSalud»), con el fin de que rinda concepto sobre el Proyecto de Ley 213 de 2023 Cámara (en adelante «PL 213-2023C»).

I. OBJETO DE LA PETICIÓN

Con la presente petición solicito a MinSalud que informe cuál es su postura frente a algunos puntos específicos contenidos en el PL 213-2023C.

II. HECHOS Y FUNDAMENTOS

PRIMERO – MinSalud está encargado de preparar y vigilar el curso de los proyectos de ley asociados con el ramo, lo cual implica transmitir de manera clara la posición del Ministerio en relación con las iniciativas que se radican y que conciernen al sector.¹

SEGUNDO – En el mes de septiembre de 2023 el Representante a la Cámara, Olmes de Jesús Echevarría de la Rosa presentó un proyecto de ley que busca reducir «...el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos»². Dicho proyecto, busca modificar el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, para que se reduzca el IVA de los aceites vegetales comestibles y margarinas del diecinueve por ciento (19%) al cinco por ciento (5%). La medida inicialmente consideraba incluir dentro del referido artículo los siguientes productos:

1507909000	Los demás aceites de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1511900000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.
1513291000	Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones.
1516200000	Grasas y aceites, vegetales y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados.

Sin embargo, en el curso del primer debate en la Comisión Tercera Constitucional Permanente en la Cámara de Representantes, se incorporaron otros aceites vegetales comestibles y margarinas.

TERCERO – La reducción del IVA debe ser estudiada de manera minuciosa por dos razones:

¹ Ley 489 de 1998. Artículos 58 a 62.

² PL 213-2023C



- (i) Los efectos en salud que tienen varios de los aceites vegetales (i.e. aceite de coco y aceite de palma) y la margarina. El consumo de estos está relacionado con el aumento del riesgo de padecer enfermedades no transmisibles, especialmente enfermedades cardiovasculares, las cuales se encuentran entre las primeras causas de morbilidad y mortalidad en Colombia y en el mundo. De acuerdo con la OMS³, las enfermedades no transmisibles causan el setenta y seis por ciento (76%) de la mortalidad en el país y a nivel mundial, son responsables de más del setenta por ciento (70%) de los fallecimientos⁴.
- (ii) El impacto fiscal causado por los efectos que la disminución de la tarifa tiene en los ingresos corrientes de la Nación.

III. PETICIONES

De acuerdo con lo anterior, solicito a MinSalud que aclare los siguientes puntos:

1. En términos de promoción y prevención en salud, los cuales son competencia de su cartera ¿cuál es su concepto acerca de la conveniencia de que Colombia adopte lo establecido en el PL 213-2023C?
2. ¿Tiene previsto MinSalud comunicar su postura dentro del trámite legislativo?
3. ¿Cuáles son los efectos en salud pública que se podrían anticipar de ser aprobada la modificación establecida en el PL 213-2023C?

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones relacionadas con el procedimiento administrativo que se inicia en virtud de la presente petición en las siguientes direcciones:

1. Correo electrónico: sopORTELEGAL@redpapaz.org
2. Dirección: Carrera 16 No. 93A-36 Of. 201, Bogotá D.C.

Atentamente,



CAROLINA PIÑEROS OSPINA
C.C. 39.694.233 de Bogotá D.C.
Representante Legal – Directora Ejecutiva
Red PaPaz

³ OMS. (2022). Monitoreo de los avances en relación con las enfermedades no transmisibles 2022. Disponible en; <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/356888/9789240050105-spa.pdf?sequence=1>

⁴ REDESCA/ CIDH. (2023). Informe-Las Enfermedades No Transmisibles y los Derechos Humanos en las Américas

